



## Resolución Gerencial Regional Nº 096 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. Nº 24143-2015, presentado por el Sr. **Freddy Alberto Ramos Chirinos**, sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe Nº 058-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por el Sr. **Freddy Alberto Ramos Chirinos**, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado, por concepto de Revalidación, no procediendo el trámite por estar sancionado, por el monto de S/. 46.20 (Cuarenta y seis con 20/100 nuevos soles), según consta en el recibo original Nº 200-00089926, de fecha 09-01-2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 058-2015-GRA/GRTC-SGTT-ic. en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago correspondiente, debido a que el Vaucher no ha sido utilizado

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por el Sr. **Freddy Alberto Ramos Chirinos**, identificado con DNI. Nº 29297450, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 200-00089926, de fecha 09 de Enero del 2015, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 46.20** (Cuarenta y seis con 20/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



## Resolución Gerencial Regional Nº 096 -2015-GRA/GRTC

**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Area de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**06 ABR. 2015**

Regístrate y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES